



CIRCULAR 24/2022

ASUNTO.- USO DE LAS MASCARILLAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Se han recibido diferentes consultas con relación al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de las mascarillas. Surgen dudas sobre la forma en la que afecta esta nueva regulación a su uso en el ámbito de las comunidades de propietarios.

La Junta de Gobierno del CGCAFE se hace eco de esta preocupación y, ante la falta de referencias oficiales para nuestro ámbito de actividad, hemos convenido en compartir varias reflexiones con todos los colegiados.

La nueva norma elimina la obligatoriedad del uso de la mascarilla con carácter general, dejando a la responsabilidad individual buena parte del criterio que cada uno debe seguir.

Debemos pensar que con esta nueva regulación todos podemos acudir a cualquier espacio para cualquier tipo de actividad sin que sea obligatorio el uso de la mascarilla, con las únicas excepciones contenidas en el citado Decreto (espacios socio-sanitarios, medios de transporte públicos...). Este mismo criterio es de aplicación para los diferentes espacios existentes en cada edificio, dado que las zonas comunes de las comunidades de propietarios no son una de las excepciones. Por lo tanto, el uso de las mascarillas en las zonas comunes de los edificios también ha dejado de ser obligatorio.

Sin embargo, hay que procurar actuar siempre con la mayor prudencia posible teniendo presente que seguimos bajo los efectos de la pandemia de la Covid-19. Por lo tanto, es aconsejable seguir usando la mascarilla en los casos de contacto continuado en los que no se pueda mantener la distancia de seguridad (1,5 m). También conviene que sigan usando la mascarilla las personas que, por padecer una enfermedad o por cualquier otra causa, sean especialmente vulnerables.

Estos supuestos en los que se aconseja el uso de mascarilla hay que tenerlos presentes en cualquier espacio, incluso las zonas comunes de los edificios o en aquellos lugares en los que se celebren las reuniones de las juntas de propietarios.

En el ámbito laboral, cada empresa tiene la capacidad de decidir, si bien, para tomar la decisión, es conveniente tanto consultar al servicio de prevención de riesgos como tener presente los criterios antes referidos (vulnerabilidad personal, distancia de seguridad...) y es necesario seguir manteniendo el resto de las medidas de protección, fundamentalmente la ventilación frecuente de las zonas de trabajo.



Consejo General de Colegios
Administradores de Fincas
España

Recordemos que el comportamiento responsable de todos y cada uno de nosotros es la mejor herramienta para poder superar definitivamente la crisis sanitaria que seguimos padeciendo.

Atentamente.

VºBº
EL PRESIDENTE

SALVADOR DIEZ LLORIS

Madrid, 21 de abril de 2022

EL SECRETARIO

RAFAEL DEL OLMO GARRUDO